



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 5 de junio del 2006  
No. 105

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES" S.A. DE C.V., LA SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHICULOAPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 767-A1, 1996, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 797-A1, 1997, 795-A1, 2005, 1999, 723-B1, 798-A1, 799-A1, 801-A1, 724-B1 y 725-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2001, 2002, 2016, 2017, 1994, 2004, 2015, 2003, 2006, 2007, 2008, 2000, 796-A1, 1998, 1995 y 800-A1.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

C.P. JOSE MACEDONIO FERNANDEZ HERNANDEZ Y  
C.P. ADOLFO E. CEBALLOS CARDENAS  
Representantes Legales de la Empresa  
"Geo Edificaciones", S.A. de C.V.  
P r e s e n t e s .

Me refiero a su escrito recibido con número de folio No. F 345, por el que solicitan autorización para llevar a cabo la Segunda y última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", para desarrollar 808 viviendas, dentro de la superficie de terreno de 228,995.05 M2 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), localizado en camino viejo a Chimalhuacán sin número, Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 20 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de enero del 2006, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", para desarrollar un total 1,820 viviendas en etapas, sobre una superficie total de terreno de 228,995.05 M2 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS), localizado en camino viejo a Chimalhuacán sin número, Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Que en el punto Primero del Acuerdo referido, se estableció que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, habiéndose autorizado la primera de ellas para llevar a cabo 1,012 viviendas, las cuales se identifican en el Plano de Lotificación 1 de 3, de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las 808 viviendas restantes, se estableció que deberían tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano la autorización correspondiente.

Que el motivo principal que dio origen a la autorización por etapas, fue lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en sus oficios Nos. 206B10000/FAC/62/2005 del 31 de mayo del 2005 y 206B10000/FAC/127/2005 del 17 de agosto del 2005.

Que a través del oficio No. 206B10000/FAC/54/2006 de fecha 25 de mayo del 2006, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), manifestó que la empresa promotora podrá continuar con los trámites para la segunda y última etapa del desarrollo, considerando que el ODAS Chicoloapan será el responsable de la prestación de los servicios.

Que se encuentra acreditada la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según consta en el expediente formado al desarrollo, la cual se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 20 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de enero del 2006.

Que los demás dictámenes necesarios para la autorización de la Segunda y Última Etapa del desarrollo que se autoriza, fueron señalados en el Acuerdo de autorización del 20 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el día 24 de enero del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda y Última Etapa del conjunto urbano de referencia.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno el 1º de Julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto No. 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., representada por ustedes, la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", localizado en camino viejo a Chimalhuacán sin número, Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que lleven a cabo su desarrollo respecto de las 808 viviendas restantes incluyendo los lotes de comercio básico, conforme se consigna en los Planos de Lotificación identificados como 1 de 3; 2 de 3, y 3 de 3, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales.
- SEGUNDO.** Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de autorización de fecha 20 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de enero del 2006.
- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS" que comprende la totalidad del desarrollo, quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberán dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del 20 de diciembre del 2005, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 24 de enero del 2006 por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México.
- De igual forma y según corresponda deberán dar debido cumplimiento a lo establecido en el oficio No. 206B10000/FAC/54/2006 de fecha 25 de mayo del 2006, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** En los lotes correspondientes a la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano "HACIENDA PIEDRAS NEGRAS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el respectivo cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2392/2005 de fecha 4 de agosto del 2005, así como al folio No. CV-011/2005 de fecha 1 de julio del 2005, los cuales obran en el expediente formado al desarrollo, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Chicoloapan.
- NOVENO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3.
- Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Chicoloapan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización de la Segunda y Última Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y social progresivo) denominado "**HACIENDA PIEDRAS NEGRAS**", ubicado en camino viejo a Chimalhuacán sin número, Colonia San José, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representación cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al municipio de Chicoloapan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 26 días del mes de mayo del 2006.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
(RUBRICA).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE CUAUTILAN**  
**EDICTO**

En el expediente marcado con el número 92/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VICENTE RAYMUNDO CAMACHO REYES, se han señalado las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa número 41-A, ubicado en la calle Circuito Hacienda Las Gladiolas, condominio dúplex, construido en el lote de terreno número 21, de la manzana LXI (61 romano), del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, en el municipio de Tultepec, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Boletín Judicial, convocando postores a la misma, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

767-A1.-30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

ACTOR: SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V.  
DEMANDADO: BEATRIZ LILIA LEGARIA AVILA.  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.  
EXPEDIENTE: 364/02.  
SECRETARIA "B".

El Ciudadano Licenciado Pedro de la Vega Sánchez, Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal ha dictado tres autos de fechas treinta y uno de marzo, diecisiete de abril y dos de mayo todos del dos mil seis, que en sus partes conducentes a la letra dice:

... "se manda sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en la casa número diez del condominio marcado con el número seis, de la Plazuela diecisiete, de la Avenida de las Plazas Aragón, lote de terreno número veintiocho manzana número siete, Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, distrito de Texcoco, Estado de México, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día quince de junio del año en curso. Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán y fijarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, sirviendo de base la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA

Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), previo de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que se sirva publicar los edictos antes señalados en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas del lugar y en el periódico de mayor circulación facultándolo al C. Juez exhortado acuerde todo tipo de promociones que le presente la actora tendientes a la diligenciación del exhorto en cuestión.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", por Ministerio de Ley, Lic. Rosalba Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

767-A1.-30 mayo, 5 y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 345/2006, JORGE SOTO CRUZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la posesión y propiedad que ha venido disfrutando hasta la fecha respecto de un predio ubicado en Valle Viejo, Comunidad de Avándaro, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 m con Jorge Soto Cruz; al sur: 58.40 m y linda con barranca; al poniente: 42.70 m y linda con Jorge Pintor; y al oriente: 40.20 m y linda con andador, el cual adquirió desde el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora JUANA RAMIREZ LOPEZ, y desde esa fecha ejerce la posesión del mismo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil seis, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1996.-5 y 8 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

CIRILA BECERRIL FLORES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 765/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, las siguientes prestaciones: A).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 17 diecisiete, manzana 523 quinientos veintitrés, ubicada en la calle Otomies, del Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 16; al sur: 17.50 m con lote 18; al oriente: 7.00 m con lote 40; y al poniente: 7.00 m con calle Otomies, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito en favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida número 01, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre

como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos. Con fecha primero de octubre de 1970, la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., celebro contrato privado de compraventa con la señora CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, respecto del lote de terreno y casa objeto de la presente litis, que el mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, fecha en la que tomo posesión material y jurídica a la señora CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, por parte del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., teniendo la posesión en forma pacífica, de buena fe, continua y a título de propietaria, desde hace más de diecinueve años. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y CONCEPCION MARTEL CARVAJAL, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a siete de mayo de dos mil seis.-  
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
2009.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL SALDAÑA CASTELLANOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 856/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y LUIS ALFONSO RIAÑO CARRASCO, respecto del inmueble ubicado en lote cincuenta y cuatro, manzana doscientos diecisiete, calle Tizapan, Fraccionamiento Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote cincuenta y tres; al sur: 15.00 m con lote cincuenta y cinco; al oriente: 8.00 m con calle Tizapan; y al poniente: 8.00 m con lote veinticuatro, mismo que adquirió el promovente mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor LUIS ALFONSO RIAÑO CARRASCO, en fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y dos, quien a su vez lo adquirió de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., entregándole en esa fecha la posesión material y jurídica del bien inmueble descrito, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe y a título de propietario, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A) La usucapión en su favor respecto del inmueble descrito; B) La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad; y C) El pago de gastos y costas. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de mayo del dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.  
2010.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que JESUS JULIA VAZQUEZ GOMEZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión en el expediente 95/2006, las siguientes prestaciones: A) De FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ y MARIA ANTONIETA VAZQUEZ GOMEZ para purgar vicios derivados de la adquisición, la declaración de que ha operado a su favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificada como lote 07, manzana 19, Colonia Las Vegas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno y casa descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de la señora FRANCISCA GOMEZ RODRIGUEZ bajo la partida 421, volumen 552, libro primero, sección primera de fecha 27 de mayo de 1983, debiendo en consecuencia quedar inscrito a nombre de la promovente como legítima propietaria; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
2011.-5, 15 y 27 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

BENIGNO FLORES ORTIZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LILIANA BECERRIL VAZQUEZ, por conducto de su representante legal, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 344/2005, las siguientes prestaciones: A) De BENIGNO FLORES ORTIZ y ROBERTO BECERRIL BARRERA, la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote treinta, manzana quinientos diecinueve, de la calle Toltecas, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos,

México; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.  
2012.-5, 15 y 27 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 157/06-1a.

SOCORRO SERGIO TORRES HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 7, manzana 16, del Fraccionamiento Azteca, Segunda Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 6; al sur: 18.00 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 7.00 m con Circuito Xochicalco, con una superficie total de 126 metros cuadrados. En consecuencia, notifíquese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido del que el promovente se ha convertido en propietario del lote de terreno número 7, manzana dieciséis, del Fraccionamiento Azteca, Segunda Sección, Ecatepec de Morelos, México; B).- La cancelación e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial del lote de terreno objeto del juicio; C).- El pago de los gastos y costas, y emplácese para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, y fijese en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, a veinticinco de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.  
2013.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1464/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERGIO MENDIETA GARDUÑO, promoviendo por su propio derecho en contra de RAMON VAZQUEZ MELCHOR, se señalaron las diez horas del día veintiuno de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio

consistentes en: 1) Un vehículo marca Volkswagen Jetta, cuatro puertas, modelo 1994, clase Sedan, de cuatro llantas con clave vehicular 0050523, con motor número ADC006342, de cuatro cilindros, con placas de circulación LRC-41-88 del Estado de México, color uva, interiores de color gris, con llantas seminuevas, tipo automático, eléctrico, con dos espejos laterales, con el parabrisas estrellado, con pintura en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día treinta de mayo de dos mil seis.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2014.-5, 6 y 7 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 157/06, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARÍA GABRIELA BUSTAMANTE HERNANDEZ en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del inmueble identificado como lote de terreno números 10, 11 y 12, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 3005.47 m<sup>2</sup> (tres mil cinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros), con las medidas y colindancias: lote 10 con superficie de 1,000 m<sup>2</sup> mide y linda: al norte: en 17.55 m con lote 53; al sur: en 19.52 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 51.09 m con el lote 9; al poniente: en 50.72 m con el lote 11; lote 11 con superficie 1,000 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con lote 52; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.72 m con el lote 10; al poniente: en 50.29 m con el lote 12; lote 12 con superficie de 1,005.47 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 51; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.29 m con el lote 11; al poniente: en 49.86 m con lote 13; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor Dario Olvera Martinez, mediante contrato de cesión de derechos, el inmueble identificado como lote de terreno números 10, 11 y 12, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con superficie de 3005.47 m<sup>2</sup> (tres mil cinco metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros), con las medidas y colindancias: lote 10 con superficie de 1,000 m<sup>2</sup> mide y linda: al norte: en 17.55 m con lote 53; al sur: en 19.52 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 51.09 m con el lote 9; al poniente: en 50.72 m con el lote 11; lote 11 con superficie 1,000 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con lote 52; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.72 m con el lote 10; al poniente: en 50.29 m con el lote 12; lote 12 con superficie de 1,005.47 metros cuadrados: al norte: en 20.00 m con el lote 51; al sur: en 20.00 m con la calle de Tortolas; al oriente: en 50.29 m con el lote 11; al poniente: en 49.86 m con lote 13, como lo acredito con el contrato de cesión de derechos. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia, me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble tengo la posesión del mismo

en concepto de propiedad y a título de buena fe, y he realizado actos de dominio. 4.- La posesión ha sido de forma pacífica, continua y sin interrupción alguna. 5.- La posesión es a la luz pública ya que es conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., como se acredita con el certificado de inscripción. 7.- Como oportunamente lo acredítare, tengo en posesión el referido inmueble, por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia, a título de dueño, es por lo que promuevo el juicio de usucapión en contra de los demandados, a fin de que se declare que la usucapión se a declarado a mi favor. Así mismo ignorando el domicilio del codemandado FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. Y DARIO OLVERA MARTINEZ. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ.

Se hace de su conocimiento que RAUL ARZOLA ARAUZ, bajo el expediente número 156/06, promueve en contra de YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ Y DARIO OLVERA MARTINEZ, el juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a su favor la usucapión y que ha adquirido por ende la propiedad de los inmuebles identificados como lote de terreno número 5, de la manzana IX, del Fraccionamiento Loma del Río, ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; y C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del señor DARIO OLVERA MARTINEZ, mediante contrato de cesión de derechos, del lote antes referido. 2.- En la fecha de adquisición del inmueble me fue entregada la posesión material y jurídica por el propio cedente. 3.- Desde la fecha de adquisición del inmueble, tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica. 5.- Igualmente, la posesión que tengo es a la luz pública. 6.- El multicitado lote de terreno se encuentra registrado a nombre de YOLANDA IBARGUENGOYTIA ORTIZ DE CHAVEZ y 7.- Tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de la materia. El juez por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diez de mayo del mismo año, ordenó su emplazamiento

por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberá de comparecer por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 988/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRISELDA OCHOA FERNANDEZ en contra de LUCY QUINONES NAVARRO, se le notifica a la demandada a través de edicto en cumplimiento al auto de fecha quince de mayo del año en curso. A).- El cumplimiento de la obligación de hacer, consistente en la realización forzosa de los actos tendientes y necesarios, para la terminación del contrato de comodato que en su momento la demandada celebro con el señor EDGARDO NIETO SALINAS, respecto del bien inmueble que actualmente este ocupa, mismo que como he referido en el párrafo anterior, es de mi propiedad, según se explica en el capítulo de hechos de escrito, debiendo señalar esta prestación reclamada a la hoy demandada, con la única finalidad de que el cumplimiento de la obligación que se le reclama no quede indeterminada respecto del momento que debe cumplirse. B).- En caso de que se suscite cualquier circunstancia, que imposibilite el hecho de que sea la demandada referida quien personalmente cumpla con la obligación de concluir el contrato de comodato referido en el numeral que antecede, o bien, en el caso de que la demandada omita cumplir con la citada obligación dentro del término correspondiente que le haya señalado esta autoridad para tal efecto, solicito que dicha terminación de contrato la realice este H. Órgano Judicial a través de su personal facultado y por los medios idóneos, en suplencia de mi contraparte. C).- En el caso de que suscite la imposibilidad de que sea la demandada referida quien personalmente cumpla con la obligación de concluir el contrato de comodato referido bien en el caso de que la demandada omita cumplir con la citada obligación dentro del término correspondiente que le haya señalado esta autoridad para tal efecto y que este juzgado declare improcedente la solicitud de que sea esta autoridad quien sustituya al demandado en el cumplimiento de la obligación exigida, solicito, se faculte tanto a la suscrita actora o bien al señor MOISES MUÑOZ CASTILLO, ambas personas con interés jurídico en el cumplimiento de la obligación reclamada a mi contraria, para que con fundamento en el artículo 7.310 del Código Civil para esta entidad federativa, den cumplimiento a lo requerido de la demandada, en sustitución de la misma. D).- La reparación de los daños materiales sufridos por el inmueble citado en este escrito, considerando que dicho inmueble fue transmitido a la suscrita en perfectas condiciones de uso y sin daño alguno que incidiera en la depreciación del bien. E).- El pago de los daños y perjuicios que lleguen a generarse conforme a lo expuesto en el hecho 8, de esta demanda. F).- El pago de los gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio. De igual forma solicito como tercero al presente juicio, para que haga valer el derecho que le corresponda de la manera que sea acorde a sus intereses al C. MOISES MUÑOZ CASTILLO, quien por las diversas circunstancias que se narran en los hechos de este documento tiene interés en este juicio, dicha persona puede ser localizada en el domicilio en calle Maestro Rural, lote 12, manzana 93, Colonia

Zona Escolar Distrito Federal. Fundándose para ello en las consideraciones legales que más adelante invoco y en los siguientes. Haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente.

Son dados el día veinticinco de mayo del año dos mil seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

SAMUEL MIRELES REYES, demanda ante este juzgado, en el expediente número 726/05, juicio ordinario civil sobre usucapción en contra de MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapción respecto de la fracción del bien inmueble detallado en líneas que anteceden por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta de buena fe y a título de propietario. B) Como consecuencia, se declare que me he convertido en propietario de la fracción del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada MARIA CONCEPCION SANCHEZ VIUDA DE CORTES, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial se expide el presente a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EN los autos del expediente marcado con el número 111/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ en contra de EDUARDO DUARTE VALERO, JOSE LUIS LOPEZ PACHECO Y JUAN ANTONIO PEÑALOZA RAMIREZ, existen entre otras constancias las siguientes:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, (17) diecisiete de mayo del año (2006) dos mil seis.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido, y toda vez que de los informes rendidos por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Ecatepec de Morelos, México, así como la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se desprende que no es posible localizar el domicilio de los codemandados JOSE LUIS LOPEZ PACHECO Y JUAN ANTONIO PEÑALOZA RAMIREZ, como se solicita y con

fundamento en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, procedase a emplazarlos por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este juzgado, debiendo contener una relación sucinta de la demanda de mérito, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación. En razón de lo anterior, la secretaria deberá fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá la substanciación del negocio judicial que nos ocupa en rebeldía del mismo, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este juzgado.

Se reclaman las siguientes prestaciones: A. El pago de la cantidad de \$ 25,528.38 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 38/100 M.N.), por concepto de daños materiales ocasionados en el patrimonio del suscrito... B. El pago del 9% mensual que resulte sobre la cantidad mencionada en el inciso que antecede y por concepto de intereses moratorios generados desde el día 06 de junio del 2005, hasta el momento en que se haga el pago de todas y cada una de las prestaciones que reclamo. C. El pago de la cantidad de \$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de rentas, al tener que verse en la necesidad el suscrito de pagar renta de un departamento para vivir desde el día 15 de junio del 2005, como lo demuestro en el contrato de arrendamiento misma fecha que exhibo para debida constancia, más las cantidades que se sigan generando por concepto de renta hasta la total conclusión del presente juicio. D. El pago de los perjuicios ocasionados al suscrito sobre la cantidad de dinero mencionada en el punto que antecede y los que se sigan ocasionando hasta la solución de este juicio a razón del interés del Banco Nacional de México, en el momento en que se me haga el pago de las prestaciones reclamadas. E. El pago de los gastos, costas y honorarios profesionales que se causen con motivo de la tramitación de este juicio hasta su completa solución. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento Licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada SOCORRO HERNANDEZ OLIVAREZ, quien autoriza y firma.-Doy fe.

Tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En los autos del expediente marcado con el número 1345/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HUICOCHEA en contra de LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, de quienes se reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno de una superficie de 342.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 1-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado lote 1-A, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de

México. B.- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, me sirva de título de propiedad, como consecuencia se ordene su inscripción, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, a nombre de la suscrita. C.- El pago de gastos y costas que se originen, por la tramitación del presente juicio. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos civiles, se ordene emplazar a juicio al demandado LAS CABAÑAS, S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, con la finalidad de que comparezca ante este juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, veintiséis de mayo del año dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 280/05.

ACTOR: FELIPE GALLEGOS TORRES.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA.

FELIPE GALLEGOS TORRES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AGUILEO MORALES MEDINA, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 567, lote 20, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, hoy conocido como calle Playa de Tijuana, manzana 567, lote 20, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 25 de febrero de 1996, mediante contrato de compra venta con el señor AGUILEO MORALES MEDINA, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con lote 21; al sur: 9.00 m con Playa de Tijuana; al este: 17.50 m con lote 19; y al oeste: 17.50 m con Playa Bonita, con un total de 157.50 metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.



**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 07/05.

ACTOR: JUAN GALLEGOS TORRES.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AQUILEO MORALES MEDINA.

JUAN GALLEGOS TORRES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y AQUILEO MORALES MEDINA, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 578, lote 1, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 22 de julio de 1997, mediante contrato de compra venta con la señora AQUILEO MORALES MEDINA, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con Playa Azul; al sur: 7.00 m con lote 2; al este: 17.50 m con Playa Bonita; y al oeste: 17.50 m con lote 36, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Magdalena Soto Canales.-Rubrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 224/05.

ACTOR: HILARIA CABALLERO.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE MATIAS MONDRAGON.

HILARIA CABALLERO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSE MATIAS MONDRAGON, la usucapión del inmueble ubicado en manzana 37, lote 28, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Quinta Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 18 de septiembre de 1995, mediante contrato de compra venta con el señor JOSE MATIAS MONDRAGON, adquirió el inmueble motivo del presente asunto, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.17 m con lote 29; al sureste: 15.52 m con lote 27; al noreste: 11.00 m con lote 25-A; al suroeste: 13.82 m con calle Hermosillo, con superficie total de 124.79 metros cuadrados, y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que dichos demandados deberán presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los

veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rubrica.

797-A1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL

GAMALIEL LOPEZ MERIDA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 707/05, en este Juzgado le demanda a FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL Y FRANCISCA MERIDA ARIAS, las siguientes prestaciones: A).- Del Fondo Nacional de Fomento Ejidal y de la señora FRANCISCA MERIDA ARIAS, demando la propiedad por usucapión (prescripción positiva), respecto de una fracción de terreno número 12, de la manzana tres de la colonia Ciudad Lago, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose en los siguientes HECHOS: 1.- Como se acredita con el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se anexa al presente curso, el lote de terreno materia de este juicio se encuentra inscrito a favor del FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, bajo la partida 1673, volumen 44 Bis, Libro Primero, Sección Primera de fecha 13 de noviembre de 1974, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias señaladas en el certificado de inscripción que anexo al presente curso. 2.- La fracción del lote de terreno del cual demando la propiedad por usucapión tiene una superficie total de 100.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con fracción del mismo lote 12; al suroeste: 10.00 m con calle Lago Viedma; al noroeste: 10.00 m con calle Lago Ontario y al sureste: 10.00 m con lote 11. 3.- Bajo protesta de decir verdad, la fracción del lote de terreno antes descrito e identificado, lo poseo con todos los atributos que la ley establece para que pueda operar la usucapión (prescripción positiva) a mi favor, ya que la fracción del lote de terreno materia de este litigio lo he venido poseyendo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, ya que lo adquirí de la señora FRANCISCA MERIDA ARIAS mediante un contrato privado de compra venta que celebramos el día dos de noviembre de 1995, por lo que desde esa fecha poseo la fracción del lote de terreno con el Animus Domini, por lo que siempre me han considerado propietario, tanto por los vecinos como por los hoy demandados, de igual forma, desde que me fue entregada la posesión del lote de terreno antes descrito, en ningún momento he dejado de detentarlo por lo que la misma adquiere el carácter de continúa, como ya señale siempre me he comportado como propietario del lote de referencia, habiendo llevado a cabo en el mismo lote de terreno actos y hechos que muestran que tengo el dominio del mismo, por lo que ante mis vecinos y colindantes en todo momento me he comportado como el propietario, de igual forma, siempre se me ha reconocido dicho carácter por las personas mencionadas, es decir, como el único y exclusivo propietario, adquiriendo mi posesión el carácter de pública, manifestando de igual forma que nunca he tenido problemas con relación a dicha posesión con persona alguna, ya sea física o moral, pues durante el transcurso de dicha posesión jamás he sido molestado en la misma y dada la causa generadora de esta, convierte mi posesión en pacífica y por ende de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1997.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 176/2000-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GLORIA AVILA LORA en contra de REY ARIZMENDI GONZALEZ, el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, veintitrés de mayo de dos mil seis.

Por presentado a LUIS RAMON DIAZ BARREIRO DIAZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio 2.229, 2.232 y 2.240 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Unión esquina calle Dos, manzana 15, lote 1, Colonia Praderas de San Mateo Naucalpan, México, sirviendo como base la cantidad de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mismo al que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado los edictos, quedando los mismos a disposición del interesado previa toma de razón que obre en autos, para debida constancia legal. Notifíquese, así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Inmueble embargado calle Unión esquina calle Dos, manzana quince (15), lote uno (1), Colonia Praderas de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México. Cantidad base \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

795-A1.-5, 8 y 13 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. en contra de GERARDO DAVILA RODRIGUEZ, por auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Azalia número 26 (ahora 24), Fraccionamiento Brisas de Cuautla, en Cuautla, Estado de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 39.83 m con lote 5-B; al sur: 39.85 m con lote número 4; al oriente: 12.53 m con lote número 7-C; al poniente: 12.59 m con calle Azalia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número de registro 180, a fojas 444, el tomo CCLXII. del Volumen II, Sección Primera, serie A, sirviendo de

base para el remate del bien inmueble embargado, la cantidad de \$795,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el bien inmueble a subastar, convocándose postores y citándose al acreedor. Se extiende la presente a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2005.-5, 9 y 15 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARIA LIDIA RIVERA RIVERA Y MIGUEL MARTINEZ RODRIGUEZ expediente número 991/2003, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble materia de juicio ubicado en departamento número 501 (quinientos uno), y estacionamiento chico número 43 (cuarenta y tres), del edificio C, en condominio de la calle Zanja Regadora número 9 (nueve), Tequexquihuauc, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$503,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de mayo de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José María Aguilar Huezco.-Rúbrica.

1999.-5 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 1094/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSÉ MORENO GALICIA y en contra de JUANA MILLAN CABRERA, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto.-Chalco, México, a mayo (23) veintitrés (2006) dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por JUAN JOSE MORENO, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto... para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente procedimiento, en cumplimiento al quinto punto resolutivo de la sentencia definitiva dictada en fecha (7) siete de diciembre del año (2004) dos mil cuatro, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda, convocando postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así mismo fijense las publicaciones antes referidas en los Estrados de este Juzgado, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día seis de julio del dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado

en calle Abasolo número seis, Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 494 cuatro noventa y cuatro, volumen 168 ciento sesenta y ocho, libro 1 uno, sección 1 uno, de fecha 16 dieciséis de julio del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomarán como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y que de la reducción del 5% resulta la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los estrados de este Juzgado, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

795-A1.-5, 8 y 13 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

RICARDO LOPEZ GALLEGOS.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 197/06, en este Juzgado le demanda a RICARDO LOPEZ GALLEGOS, las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno número 8, manzana 12, Col. Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, misma persona física que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 8640, Volumen 133 AUX. 14, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de diciembre de 1982, según oficio 202-68-7/82, Transcripción del Asiento 588, Volumen 16, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1962, de Texcoco, México, tal y como consta en el certificado de inscripción expedido por el mismo. 2.- Asimismo solicito en su oportunidad sea ordenado por sentencia la cancelación de la inscripción del lote de terreno ya descrito anteriormente, que esta a favor del demandado y el cual esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad, como consta en el certificado que se acompaña y sea inscrita a favor del suscrito el referido lote cuyas medidas y colindancias anotaré más adelante. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Desde el día 15 de marzo de 1997, mediante contrato privado de compraventa, celebré con el señor RICARDO LOPEZ GALLEGOS, en la cantidad de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote de terreno número 8, manzana 12, colonia Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie total de 148.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m con lote 9; al sur: 16.50 m con lote 7; al oriente: 9.00 m con lote 13, al poniente: 9.00 m con calle s/n., actualmente calle 18. II.- Manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión la adquirí de RICARDO LOPEZ GALLEGOS tal y como consta en el contrato privado de compra venta celebrado con la misma persona y en el cual se me entrego la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna y en el cual se anexa a la presente demanda como número dos. III.- La posesión tanto física como material del inmueble que adquirí de RICARDO LOPEZ GALLEGOS, persona física que ahora demando en el presente juicio y dicha posesión es y ha sido pública ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio ante toda persona. IV.- La posesión que detenté es y ha sido de buena fe, ya que la adquirí con justo título tal y como se desprende del contrato privado de compraventa celebrado con RICARDO LOPEZ GALLEGOS. Contrato en el cual se me da la posesión y el cual

se anexa a la presente demanda. V.- La posesión que detenté es y ha sido en forma pacífica, en virtud que ni particulares, ni autoridades, me han molestado de mi posesión, por no adeudarle dinero al primero de ellos por la compra y al segundo por estar al corriente en el pago de las contribuciones, impuestos y derechos. VI.- Es ha sido en concepto de propietario ya que me he ostentado con ese carácter ante autoridades como a particulares y por tal circunstancia he pagado los impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado pero si como subrogado ya que hasta el momento no esta el inmueble a mi nombre. VII.- Es y ha sido en forma continua, ya que nunca he dejado de vivir ahí, cualidades todas que demostraré en su momento procesal oportuno. VII.- En virtud de reunir los requisitos establecidos por los artículos 910, 911 y 912 fracción I, del Código Civil vigente en la entidad, por todos y cada uno de los razonamientos expresados en el cuerpo de esta demanda, es por tanto que me veo en la necesidad de demandarle a RICARDO LOPEZ GALLEGOS, todas y cada una de las prestaciones a que hago mención a fin de que por medio de sentencia firme se declare que soy y sigo siendo propietario legítimo y único del inmueble en referencia. Ignorándose su domicilio en esta Ciudad, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

723-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 191/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO MAYA NOYA, en contra de ERNESTINA MASSE SEGURA, el Juez de los Autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote de terreno ubicado en Andador Cipreses Zona Uno, manzana noventa y ocho, lote ocho, antes lote quince, Colonia Buena Vista, en Santa Clara Coatlita, en Ecatepec, México, y en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado y descrito en autos en pública y Segunda Almoneda, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta del descuento del cinco por ciento del precio fijado en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes respecto del inmueble embargado, ubicado en: Lote de terreno ubicado en Andador Cipreses, zona uno, manzana noventa y ocho, lote ocho, antes lote quince, Colonia Buena Vista en Santa Clara Coatlita, en Ecatepec, México, convocándose postores, por medio de edictos que se publicarán por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria nacional y en la tabla de avisos de este Juzgado, así mismo se cita a la demandada ERNESTINA MASSE SEGURA, para los efectos legales correspondientes.

## NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado Crescencio Blas Bautista Ruiz, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles-Rúbricas.-Ecatepec de Morelos, México, treinta de mayo del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

798-A1.-5 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 689/03, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CHARLES E WILSON VILLASENOR, en contra de RIGOBERTO CHAVEZ BARRIOS Y YOLANDA CARRILLO LOPEZ, se señalaron las trece horas del día diecinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle de Confiteras número cuarenta y cuatro (44), en la Colonia Santa María Malinalco, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, sirviendo como base del mismo la cantidad de \$1,428,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Oficial, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil competente del Distrito Federal, México, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de la segunda almoneda un término no menor de siete días.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

798-A1.-5 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 109/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, (pago de pesos), promovido por MARIO RODRIGUEZ VERGARA, en contra de DALILA GONZALEZ LEON, en el que por auto de fecha once de mayo del año dos mil seis, se señalan las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera audiencia de almoneda de remate al público, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Avenida Ruiz Cortínez, número 5, Colonia Lomas de Atizapán, primera sección, conocida como lote 8, resultante de la subdivisión de la fracción de terreno de la antigua Hacienda de la Condesa, ubicada en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hoy identificado como Avenida Ruiz Cortínez número 5, departamento 17 (diecisiete), Colonia Lomas de Atizapán de Zaragoza, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, con un valor de \$390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anunciarse en forma legal la venta de dicho bien por una sola vez y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Siendo postura legal el importe fijado en los avalúos que sirvieron de base para el remate, esto es la cantidad de \$390,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para su publicación en el "Boletín Judicial", a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

798-A1.-5 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario, promovido por JOSEFINA SANDOVAL LORA en contra de JESUS ALFREDO VARGAS MARTINEZ, con el número de expediente 1191/02-1, en el que se han señalado las catorce horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil seis, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate respecto del bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal, que se pretende liquidar, mismo que consta de casa con superficie de: 108.00 m2., y terreno de 300.05 m2., ubicada en callejón sin número, identificada como lote 32, de la manzana 21, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, cuyos datos registrales son: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar bajo la partida número 544, volumen 309, libro primero, sección primera, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.90 m con lotes 33 y 50, al sur: 01.60 m y 19.00 m con lote 28, al oriente: 01.30 m y 12.00 m con lote 28 y 50, al poniente: 16.40 m con callejón sin nombre, con una superficie de 300.05 m2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$265,454.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo considerada postura legal la que cubra las dos terceras del precio fijado para el remate, por tanto, anunciase la venta del citado bien convocando postores, a la misma. Anunciado su venta por una sola vez, publicándose edictos en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

798-A1.-5 junio.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 490/05.  
SECRETARIA "B".

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SIERRA VARGAS VERONICA, el C. Juez Décimo Segundo Civil, dictó un auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, ordenó sacar en pública subasta y en primera almoneda el inmueble ubicado en: el número 7, de la calle de Lazo, departamento N-402, edificio en condominio, número 4, construido sobre el lote 4, manzana XI, fraccionamiento Villas de la Hacienda en Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo el valor del avalúo la cantidad de \$236,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y se señalan las once horas del día veintisiete de junio del presente año, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código antes invocado.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a 29 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lydia Guadalupe Grajeda.-Rúbrica.

799-A1.-5 y 15 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/02.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIO SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUSTAVO VALDERRAMA NAVARRO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por autos de fechas ocho de mayo y veintisiete de enero ambos del año en curso, dictado ha señalado las diez horas del día veintisiete de junio del dos mil seis, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle del Salto, número uno, manzana "C", lote seis, Fraccionamiento Colonial Satélite, Código Postal 53100, municipio de Naucalpan de Juárez, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 19 de mayo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

799-A1.-5 y 15 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 501/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIA OFELIA PEREZ ROJAS Y JOSE RODRIGUEZ CRUZ, con número de expediente: 501/2004, se han señalado las once horas con treinta minutos del día veintisiete de junio del año dos mil seis, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, consistente en: la casa dúplex de interés popular "B", izquierda número 7 B, del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 210 de la Avenida Sierra Nevada, construida sobre el lote 7, del Fraccionamiento denominado Bongoñi II, en Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros y avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el Periódico El Sol de México.-México, Distrito Federal, a 23 de mayo del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

799-A1.-5 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

La Licenciada ÉUZ IRENE HERNANDEZ ROSAS, Jueza Primero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dictó un auto en el expediente marcado con el número 1169/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCELO FLORES MARTINEZ en contra de GILBERTO EFREN ESCALONA ALVA (deudor principal) y MARIBEL LOPEZ GUTIERREZ (como aval), que en lo conducente dice:

"AUTO.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de mayo del dos mil seis... se señalan las once horas del día veintisiete de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Sinaloa sin número de la Comunidad de Huitzila, municipio de Tizayuca Hidalgo, consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, convocándose postores conforme a derecho, sirviendo como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de \$300,000 (TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descritos, debe mediar un término no menor de siete días. Por último y toda vez de que el inmueble de mérito se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado con fundamento en lo establecido por los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, en relación con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, mencionado, aplicando supletoriamente al Código de Comercio, gírese el exhorto correspondiente al Juez de Cuantía Menor Competente en Tizayuca Hidalgo, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene a quien corresponda se haga la publicación de los edictos arriba mencionados en los estrados o tabla de avisos del Juzgado que toque conocer del presente exhorto, esto es por tres veces dentro de nueve días, agregándose al exhorto los edictos mencionados, otorgando a la autoridad exhortante un término de treinta días a partir de la admisión del exhorto, para la diligenciación del mismo.-Juez.-Secretario.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Miriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

801-A1.-5, 9 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2005.  
DEMANDADA: AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

CASILDA MOTA MOTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 33, de la manzana 24, de la Colonia Agua Azul, Sección Pirules, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.85 m con lote 32, al sur: en 16.85 m con lote 34, al oriente: en 09.05 m con calle Lago Gran Oso, al poniente: en 09.00 m con lote 08, con una superficie total de 152.07 m<sup>2</sup>, manifestando que con fecha diez de mayo de 1997, celebró contrato privado de compraventa con el señor JULIAN GUERRERO MARTINEZ, respecto del terreno antes descrito, del cual tiene la posesión en carácter de propietario, el monto total de la operación fue por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual lo ha venido habitando en compañía de su familia de una manera pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpidamente por más de cinco años.

Por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto,

comparezca a contestar la demanda hecha en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

724-B1.-5, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SEGUNDA SECRETARIA.

CARLOS ESCALANTE MOLINA.

Se hace de su conocimiento que ARACELI VENEGAS CHAVEZ, en el expediente: 98/2006, iniciado el ocho de febrero del año dos mil seis, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causales que se encuentra en las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad. B).- El otorgamiento de la guarda y custodia en forma provisional y en su oportunidad definitiva, respecto de su menor hijo RODRIGO ESCALANTE VENEGAS, quien en la actualidad cuenta con la edad de cuatro años. C).- El pago de una pensión alimenticia que en sentencia definitiva deberá fijar su señoría a favor de la suscrita y de su menor hijo RODRIGO ESCALANTE VENEGAS, y a cargo del demandado, la cual se hará efectiva en ejecución de sentencia por desconocer en la actualidad el lugar de trabajo y monto de los ingresos que percibe el demandado. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio para el caso de que se oponga temerariamente a las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha dieciséis de mayo del año dos mil seis, ordenó su emplazamiento, por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintidós de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

725-B1.-5, 14 y 23 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 481/94/2006, RIGOBERTO GUSTAVO RODRIGUEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Vuelta del Río, Agua Blanca, San Nicolás Tlazaia, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 11.23 m con Gustavo Rodríguez Orozco, 18.10 m con Alejandro Vega Rodríguez; al sur: 17.30 m con Enrique Rodríguez Valencia, 18.91 m con Gustavo Rodríguez Orozco; al oriente: 16.06 m con camino, .84 m con Enrique Rodríguez Valencia; al poniente: 9.40 m con camino, 5.00 m con Alejandro Vega Rodríguez. Superficie aproximada de 372.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2001.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 346/41/06, DAVID DANIEL GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 35.40 m con Ricardo Rivera; al sur: 29.80 m con área de donación al municipio; al oriente: 13.20 m con área de donación al municipio; al poniente: 13.40 m con carretera Col. Tic Tic. Superficie aproximada de 414.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 26 de mayo de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2002.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1000/150/06, C. JOSE JUAN VARGAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan, en la calle Adolfo Ruiz Cortinez, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos 10.00 m con calle Adolfo Ruiz Cortinez y 10.00 m con Víctor Calderón Román; al sur: en 20.00 m con Guillermo Vargas Alarcón; al oriente: en dos tramos 28.80 m con Víctor Calderón Román y 4.00 m con sucesión de bienes de Santiago Ortiz Sánchez; al poniente: en 32.80 m con Raúl Velázquez Becarri. Superficie aproximada de 368.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2016.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 1001/151/06, C. JOSEFINA MARTINEZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Tultitlán Oriente s/n, en el Barrio de San Juan, Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 40.70 m con los señores José Juan Vargas Martínez y Raúl Calixto Velázquez Becerril; al sur: en 40.70 m con sucesión a bienes de Paz Oroscó Alarcón; al oriente: en 23.60 m con sucesión a bienes de Santiago Ortiz Sánchez; al poniente: en 23.60 m con Boulevard Tultitlán Oriente. Superficie aproximada de 960.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de mayo del 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2016.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 2450/145/06, FABIAN JASSO CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo Sur s/n, San Miguel Chiconcuac, municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.00 m con Fabián Jasso Calixto; al sur: 6.00 m con Agustín Álvarez Portillo; al oriente: 4.00 m con calle Hidalgo Sur; al poniente: 4.00 m con Ma. del Refugio Sánchez. Superficie de 24.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2017.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 2996/176/06, RICARDA SARA DE ITA SEVERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Dieguito Xochimancan, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: .00 m con una cuchilla; al sur: 40.00 m con Bartolo González; al oriente: 89.00 m con José Gutiérrez; al poniente: 84.00 m con Ejido Tlaminca. Superficie de 2000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de mayo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2017.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 4371/159/2006, C. MARIA DEL CARMEN GASCA TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Independencia, actualmente calle Lerdo de Tejada número 29, Col. Independencia, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.70 m y 13.70 m en línea quebrada colinda con servicio de paso; al sur: en 25.90, 6.30 y 15.20 m con canal de desagüe, actualmente restricción; al oriente: en 35.80 m con Martiniano Quiroga; al poniente: en 9.50 m con calle Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1316.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 4372/160/2006, C. CAMILO LORA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Venustiano C., actualmente Cerrada de Venustiano Carranza, lote 8, manzana s/n, Col. Buena Vista, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Gregorio López Lora; al sur: en 10.00 m con Cerrada Venustiano Carranza; al oriente: en 19.00 m con Eduardo Vega Galindo; al poniente: en 19.00 m con Domingo Vázquez Magdaleno. Con una superficie de 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 4373/161/2006, C. MARIA DEL CARMEN GASCA TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sin Nombre, ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada s/n, Col. Independencia, actualmente Colonia Independencia, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en línea quebrada 21.00, 28.00 m colinda con el desagüe, actualmente restricción; al sur: en 32.15 m con propiedad del señor Tomás Reyes; al oriente: en 25.00 m con Río San Pedro, actualmente restricción; al poniente: en 40.00 m con calle Miguel Lerdo de Tejada. Con una superficie de 1,137.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 4374/162/2006, C. TIMOTEO CRUZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Loma de la Cantera", ubicado en Privada C, lote 3-C, Col. Francisco J. Madero, actualmente Col.

Francisco I. Madero, Segunda Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 13-A; al sur: en 8.00 m con calle privada C; al oriente: en 18.00 m con lote s número 1-C y 2-C; al poniente: en 18.00 m con lote 4-C. Con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3889/150/2006, C. ISIDORA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Joya", ubicado en la parte central de esta Cabecera de Villa Nicolás Romero, actualmente calle 6 de Diciembre sin número, Colonia Himno Nacional, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.90 m con propiedad que son o pertenecieron al señor Refugio Vargas; al sur: en 16.00 m con propiedad que son o pertenecieron al señor Gario Chavarría; al oriente: en 6.95 m con calle 6 de Diciembre; al poniente: en 7.00 m con propiedad que son o pertenecieron a Bárbara Chávez Vda. de Roa. Con una superficie de 110.95 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3811/147/2006, C. REGINA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 15 de Septiembre No. 6, Col. Hidalgo, act. Colonia Hidalgo 1ra. Secc., municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.35 m con Amador Carrera; al sur: en 22.80 m con Av. 15 de Septiembre; al oriente: en 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al poniente: en 22.05 m con Salón Dorado. Con una superficie de 403.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3812/148/06, C. MARIA MAGDALENA TEAPILA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez Barrón, act. Cda. de Las Tinajas s/n, Co. Benito Juárez Barrón 1ra Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Francisca J.C.; al sur: en 18.00 m con camino vecinal act. Cda. de Las Tinajas; al oriente: en 31.00 m con Angela J. Casas; al poniente: en 32.00 m con Luis Martínez L. Con una superficie de 711.67 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente 3638/144/2006, C. LORENZO MENDEZ GONZALEZ Y MARGARITA OLVERA JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Juventino Rosas s/n., de la colonia Lomas de San Isidro, Act. Calle Juventino Rosas s/n., colonia San Isidro La Paz, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con lote No. 117; al sur: en 20.00 m con lote No. 115; al oriente: en 10.00 m con calle General Anaya; al poniente: en 10.00 m con lote No. 119. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3639/145/2006, C. JOSEFINA MARTINEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13 manzana 4 de la Sección 3, Francisco I. Madero, Act. calle Aguilas Blancas Lt. 13 Mz. 4, colonia Fco. I. Madero 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con calle Aguilas Reales Act. calle Aguilas Blancas; al sur: en 8.00 m con lote 15 Act. Isaura Ignacio Montes López; al oriente: en 15.00 m con lote 14 Act. Enrique Hernández Olguin; al poniente: 16.75 m con lote 12 actualmente propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 5585/188/2005, C. MARIA CLARA GONZALEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle Silverio Pérez Núm. 1, Col. San Isidro La Paz, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.90 m con propiedad de las Granjas; al sur: en 5.40 m con calle Silverio Pérez; al oriente: 10.70 m con Hugo Sánchez Reyes; al poniente: en 10.72 m con Herlinda Sánchez Reyes. Con una superficie de 63.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3983/156/2006, C. RAQUEL, MARIA TERESA, RAYMUNDO Y MARCO ANTONIO todos de apellidos VARGAS CORIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en San José el Vidrio, actualmente paso de servidumbre sin número, en el poblado de San José el Vidrio, municipio de



Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 50.00 m con Angel Camacho Dávila; al sur: en 52.00 m con Barranca del Baral actualmente Restricción; al oriente: en 69.00 m con Constantino Rodríguez Vega; al poniente: en 46.00 m con Roberto Garrido, actualmente paso de servidumbre. Con una superficie de 2,737.64 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3982/154/2006. C. ERNESTINA GARRIDO CASTRO, en representación del menor de edad AMIL LARA GARRIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en San José el Vidrio, actualmente paso de servidumbre sin número Poblado de San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 40.00 m con Lucio Noé Vargas Coria; al sur: en 40.00 m con Juan Rodríguez Becerril; al oriente: en 30.00 m con M. Teresa Vargas Coria y paso de servidumbre; al poniente: en 30.00 m con Juan Rodríguez Becerril. Con una superficie de 1,200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 977/36/2006. C. MIGUEL ANGEL ACOSTA ALVAREZ Y GABRIELA SALDAÑA GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada San Pedro lote 17, manzana 3, colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 m con Donato Hernández Meneses y Oscar Rodríguez Velázquez; al sur: en 17.30 m con Virginia Jiménez; al oriente: en 7.07 m con privada San Pedro; al poniente: en 6.75 m con Jorge Suárez Saldivar. Con una superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 978/37/2006. C. CRISTOBAL DIONISIO MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación en la calle 5 de Mayo No. 10 Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.56 m con Donato Vargas; al sur: en 18.10 m con Camino Nacional, actualmente calle 5 de Mayo; al oriente: en 63.80 m con Isidro Márquez; al poniente: en 64.60 m con Herminio F. Huerta. Con una superficie de 1,110.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 979/38/2006. C. ROSA MARIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Negrete Esq. con calle Gómez Farias, Col. Ignacio Zaragoza actualmente Miguel Negrete s/n., Colonia Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Miguel Negrete; al sur: en 15.00 m con Rosalindo Salazar; al oriente: en 10.00 m con calle Gómez Farias; al poniente: en 10.00 m con Adolfo Salazar. Con una superficie de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 981/40/06. C. LIDIA OLMOS MATEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Vicente Guerrero Act. 2da. cerrada López Mateos colonia Vicente Guerrero 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Teresa Olmos Mateos; al sur: en 20.00 m con Raymundo Olmos Mateos; al oriente: en 13.60 m con cerrada Particular; al poniente: en 14.00 m con 2da. cerrada López Mateos. Con una superficie de 257.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 3810/146/2006. C. MARIA GABRIELA VERA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin denominación en "Andador Familiar", Tercer Cerrada de San Miguel Hila sin número en el poblado de San Miguel Hila Act. Andador Familiar que da a la Tercera Cerrada de San Miguel Hila s/n., Poblado San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.50 m con señor Emilio Esquivel; al sur: en 27.00 m con propiedad del señor José Concepción Avila Molina y Cda. sin nombre actualmente José Concepción Avila Molina; al oriente: en 20.00 m con José Concepción Avila Molina Act. Andador Familiar, al poniente: en 23.00 m con José Concepción Avila Molina. Con una superficie de 563.84 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 8315/350/2005. C. MIGUEL ANGEL VARGAS ACEVEDO Y MARIA DEL ROCIO VARGAS ACEVEDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio ubicado sin denominación, ubicado en la calle sin nombre, ubicado en el poblado de San José el Vidrio,

municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 m con Lourdes Escobar de Vargas; al sur: en 100.00 m con Luis Almazán, actualmente Seferino Almazán; al oriente: en 50.00 m con Angel Ramírez Monroy, actualmente Susana Ramírez Becerril; al poniente: en 50.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de 5,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 4074/156/2006, C. GUSTAVO BARRON HERNÁNDEZ, RAFAEL BARRON ROMERO Y ORLANDO BARRON ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Sin Nombre", ubicado en calle sin nombre, sin número colonia Zaragoza actualmente calle Obispo Manuel Samaniego sin número, Col. Zaragoza, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.65 m con familia Valadez; al sur: en 37.86 m con propiedad del H. Ayuntamiento, Clínica de la Mujer; al este: en 26.40 m con restricción del Río San Pedro; al oeste: en 20.00 m con calle sin nombre, actualmente calle Obispo Manuel Samaniego. Con una superficie de 585.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

Expediente 4370/158/2006, C. JUANA BECERRIL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número, San José el Vidrio, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.20 m con propiedad privada; al sur: en 19.60 m con Avenida Morelos; al oriente: en 18.15 m con Claudia Becerril Granados; al poniente: en 18.30 m con calle Carmen Becerril, al suroeste: en 2.20 m con Avenida Morelos. Con una superficie de 292.52 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de mayo del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1994.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 3063/06, NORMA VIOLETA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Horacio López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que

es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3060/06, HORACIO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Israel López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3061/06, WENDY LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Horacio López Pérez, al sur: 159.085 m con Ramón López Guevara, al oriente: 19.786 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.724 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3059/06, CESAR HERNANDEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado: "Mimilote", ubicado en el poblado de San Pablo, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 20.00 m con Leodegaria Herrera Sánchez, al sur: 20.00 m con una privada, al oriente: 14.15 m con Estanislao Rodríguez Sánchez, al poniente: 14.15 m con Estanislao Rodríguez Sánchez. Con una superficie aproximada de: 283.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3067/06, LIDIA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de la Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Graciela Adriana López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3062/06, HORACIO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 159.085 m con Josefina Juárez Luna y Victoriano Arista, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.724 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 19.786 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García, con una superficie aproximada de: 3,160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3064/06, CAROLINA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Norma Violeta López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3066/06, ISRAEL LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Lidia López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que es o fue de Antonio López

Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3065/06, GRACIELA ADRIANA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado: "Los Ocotes", ubicado en la parte cerril de La Magdalena Atlapac, municipio de Los Reyes La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 158.905 m con Carolina López Pérez, al sur: 158.905 m con Graciela Pérez Santoyo, al oriente: 20.255 m con propiedad que es o fue de Antonio López Guevara, al poniente: 20.255 m con propiedad que es o fue del Sr. Celso García. Con una superficie aproximada de: 3,160.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 6453/05, JOSE VICENTE RAMOS VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en términos del Barrio de Tequisistlán, municipio de Tezoyúca, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 131.33 m con Canal, al sur: 95.18 m con camino, al oriente: en dos medidas, una de: 10.60 m con Eladio Castañeda Galicia y la segunda de: 138.24 m con José Teodoro Meneses, al poniente: 123.86 m con la carretera México-Teotihuacán, con una superficie aproximada de: 15,076.24 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 3 de noviembre del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 3058/06, CESAR HERNANDEZ HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio denominado "Mimilote", ubicado en el poblado de San Pablito, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 16.73 m con Leodegaria Herrera Sánchez, al sur: 16.98 m con una privada, al oriente: 14.77 m con Estanislao Rodríguez Sánchez, al poniente: 14.77 m con Nadia Rodríguez Aguilar. Con una superficie aproximada de: 248.90 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2004.-5, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 11844/598/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio San Bartolo "Barrio de San Bartolo", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.66 m con el señor Guillermo Albarrán Benavides, al sur: en 17.99 m con la señora Amalia Yáñez González, al oriente: en 15.75 m con el señor Luis Benavides Gómez, al poniente: en 14.70 m con acceso privado. Superficie aproximada: 278.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2015.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 11845/599/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio San Bartolo "Barrio de San Bartolo", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.36 m con la señora Martha Albarrán Benavides, al sur: en 13.66 m con la señora Martha Albarrán Benavides, al oriente: en 14.66 m con el señor Luis Benavides Gómez, al poniente: en 14.66 m con acceso privado. Superficie aproximada: 278.58 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2015.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 11846/600/05, EL C. GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio San Bartolo "Barrio de San Bartolo", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.35 m con la calle General Abundio Gómez, al sur: en 20.67 m con el señor Víctor Manuel Albarrán Benavides, al oriente: en 12.72 m con el señor Luis Benavides Gómez, al poniente: en 13.79 m con acceso privado. Superficie aproximada de: 278.18 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2015.-5, 8 y 13 junio.

Exp. 11847/601/05, EL C. MARTHA ALBARRAN BENAVIDES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio San Bartolo "Barrio de San Bartolo",

municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.02 m con el señor Víctor Manuel Albarrán Benavides, al sur: en 19.36 m con el señor Guillermo Albarrán Benavides, al oriente: en 14.15 m con el señor Luis Benavides Gómez, al poniente: en 14.15 m con acceso privado. Superficie aproximada: 278.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de marzo 2006.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2015.-5, 8 y 13 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE México  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado JOSE GOÑI DIAZ, Notario Público titular de la Notaría Pública número Ciento cincuenta y uno, del Estado de México, con domicilio para oír y recibir toda clase de Notificaciones, documentos y valores en Avenida de las Fuentes N° 94, Colonia Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53950, ante usted comparezco y expongo:

En escritura número 539 (Quinientos treinta y nueve), volumen 19 (Diecinueve), de fecha Veintiuno de Abril del año Dos mil seis, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores ANTONIO CARDOSO MONTILLA y MARIA TRINIDAD JIMENEZ RODRIGUEZ, radicarón en el instrumento referido la sucesión Intestamentaria de la señora CATALINA CALDERAS JIMENEZ.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del suscrito, para hacer valer lo que a sus derechos corresponda.

**ATENTAMENTE**

En Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de Abril del año 2006.

Lic. JOSE GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 151  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
GODJ5809287353

2003.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,775, Volumen 885, de fecha 14 de marzo del año del 2006, los señores Salvador Leonardo Hernández, Alfonso y Ma. Guadalupe de apellido Leonardo Morales, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA MORALES PERCASTRE, quien también había usado el nombre de GUADALUPE MORALES, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 26 de diciembre del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 24 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
2006.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,961, volumen 889 de fecha 19 de mayo del año 2006, los señores SOLEDAD YOLANDA ALBARRAN ORTEGA, LAURA PATRICIA, MARIA ELENA, YOLANDA Y ELIAS RAFAEL, todos de apellidos DE LA FUENTE ALBARRAN, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAFAEL DE LA FUENTE JIMENEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 16 de Febrero de 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2007.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,604, volumen 882 de fecha 19 de enero del 2006, los señores JOSE DE JESUS ANGEL MUNGUIA MARTINEZ, DAVID, AGUSTIN Y MARICELA todos de apellidos MUNGUIA HERNANDEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NATIVIDAD HERNANDEZ SALMERON, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 04 de enero de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 04 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2008.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O D E C A M B I O D E D O M I C I L I O**

Naucaipan de Juárez, Méx., a 30 de mayo de 2006.

Se hace del conocimiento del público en general que a partir del día 10 de junio próximo, la notaría 165 del Estado de México, a mi cargo, se ubicará en:

Fuente de Pirámides No. 1, despacho 706,  
Colonia Lomas de Tecamachalco,  
Naucaipan de Juárez, 53950, Estado de México.

Teléfonos: 5294 4590, 5294 4592 y 5294 4595.

Correos electrónicos: [not165em@hotmail.com](mailto:not165em@hotmail.com) y [notiv@hotmail.com](mailto:notiv@hotmail.com).

El horario de atención seguirá siendo de las 9:00 a las 14:30 horas y de las 16:00 a las 18:30 horas, de lunes a viernes.

El Notario.-Rúbrica.

2000.- 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,057 de fecha 15 de mayo del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor MIGUEL AUDELO SANTOS, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN LUCRECIA ROSAS PINEDA (también conocida como MARIA DEL CARMEN ROSAS PINEDA), en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora NATALIA PINEDA AYALA, quien es presunta heredera de la sucesión primeramente indicada, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de matrimonio del de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de mayo de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO

796-A1.-5 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 30,093 de fecha 18 de mayo del 2006, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor PEDRO ZUÑIGA FRAGA, a solicitud de los señores PEDRO, ISAAC ALBERTO Y MARIA LUISA, todos de apellidos ZUÑIGA MONTES, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y acta que acreditan el entroncamiento familiar de la compareciente con el de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por el de cujus.

Cuautitlán, Estado de México, a 19 de mayo de 2006.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 75  
DEL ESTADO DE MEXICO

796-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,205, de fecha 16 de mayo del 2006, otorgada ante el suscrito notario, las señoras MARGARITA MARTINEZ PEREZ, MYRIAM LEAL PEREZ, ARACELI LEAL PEREZ E IVONNE LEAL PEREZ, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor RICARDO LEAL BENITEZ, quien también utilizaba el nombre de RICARDO LEAL Y BENITEZ. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras MARGARITA MARTINEZ PEREZ, MYRIAM LEAL PEREZ, ARACELI LEAL PEREZ E IVONNE LEAL PEREZ, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, asimismo, la señora MARGARITA MARTINEZ PEREZ, acepto desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. También, las señoras MARGARITA MARTINEZ PEREZ, MYRIAM LEAL PEREZ, ARACELI LEAL PEREZ E IVONNE LEAL PEREZ, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora MARGARITA MARTINEZ PEREZ, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de mayo del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

796-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,146, de fecha 27 de abril del 2006, otorgada ante el suscrito notario, la señora AMPARO ESPINOSA CAMACHO, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL FLORES SILVA. Así mismo, en dicho instrumento, la señora AMPARO ESPINOSA CAMACHO, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociéndose sus correspondientes derechos hereditarios asimismo, la señora AMPARO ESPINOSA CAMACHO, acepto el cargo de albacea, el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. Por último el citada señora AMPARO ESPINOSA CAMACHO, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de mayo del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

796-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19,002, de fecha 24 de marzo del 2006, otorgada ante el suscrito notario, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor AMADEO ARAGON MENDOZA. Así mismo, en dicho instrumento, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, asimismo, la señora MARIA LETICIA ARAGON MIJANGOS, acepto desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. También, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora MARIA LETICIA ARAGON MIJANGOS, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de mayo del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

796-A1.-5 y 14 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 18,982, de fecha 17 de marzo del 2006, otorgada ante el suscrito notario, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA MIJANGOS FLORES. Así mismo, en dicho instrumento, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, en su carácter de únicos y universales herederos, aceptaron la herencia instituida a su favor, asimismo, la señora MARIA LETICIA ARAGON MIJANGOS, acepto desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas. También, los señores LUIS ENRIQUE Y MARIA LETICIA ambos de apellidos ARAGON MIJANGOS, se reconocieron recíprocamente sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora MARIA LETICIA ARAGON MIJANGOS, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de mayo del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.  
NOTARIO N°. 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

796-A1.-5 y 14 junio.

**BERRIOZABAL S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 186, 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas IX y relativas del acta constitutiva, se convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de "BERRIOZABAL" Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en Paseo Toluca Número 406 primer piso, frente a la Terminal de Toluca, Estado de México, previo el depósito de las acciones correspondientes, en PRIMER CONVOCATORIA a las 9:30 horas del día 24 de junio del año en curso; de no reunirse por lo menos, la mitad del capital social se convoca en SEGUNDA CONVOCATORIA, a las 10:00 horas del mismo día, llevándose a cabo sobre los asuntos del orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas; conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Designación de Escrutadores y en su caso declaración de Quórum.
- 3.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- 4.- Informe del Comisario del Consejo de Administración.
- 5.- Designación del Consejo de Administración.
- 6.- Asuntos Generales.

Toluca, Edo. de México a 30 de Mayo de 2006

**A T E N T A M E N T E**  
Consejo de administración.

**ARQ. CARLOS E. VILCHIS NAVA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
(RUBRICA).

**RAFAEL ROBLES NAVA**  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
(RUBRICA).

1998.-5 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO



**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

Gobierno del Estado de México.  
Secretaría de Finanzas.  
Contraloría interna.

**ED I C T O**

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción II, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción VI, 52, 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 20, 22 fracción II del Reglamento Interior de la Contraloría; 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como Circular Interna de fecha cinco de enero del año dos mil seis emitida por el titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por este conducto se les notifica a las CC. **ALEJANDRINA MINERO MONDRAGON** y **ELIZABETH FIERRO GAMA** las resoluciones emitidas en los procedimientos administrativos que les fueron instaurados, determinándose la aplicación de las sanciones que se detallan en el cuadro analítico que se inserta a continuación, comunicándoles el derecho que tienen de interponer recurso de inconformidad ante esta Autoridad Administrativa, o bien, juicio ante el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado de México, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que por este medio se realiza. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad.

NOMBRE	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION.
ALEJANDRINA MINERO MONDRAGON.	CI/SF/MB/15/2006	Extemporaneidad en la presentación de su manifestación de bienes por baja.	PECUNIARIA POR \$13,000.00
ELIZABETH FIERRO GAMA.	CI/SF/OF/24/2006	Adaptar, modificar y/o alterar documentos administrativos consistentes en 18 vales de almacén, así como causar un daño al erario público.	ECONOMICA POR \$3,212.89

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

**LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL.**  
SUBCONTRALOR JURÍDICO  
DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
(RUBRICA).

1995.-5 junio.

AVISO DE DISTRIBUCION PARCIAL DEL HABER SOCIAL  
INTASEL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

En términos y con fundamento en lo establecido y previsto en la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 05 de Diciembre de 2003, se acordó la disolución anticipada e inicio del proceso de liquidación de la empresa "INTASEL," S.A. de C.V., designando como liquidador al señor Lic. Daniel Nuri Pérez Ades.

En tal virtud y acorde a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a informar que, con fecha 15 de Mayo de 2006, se acordó por los accionistas la entrega parcial del haber social, hasta por la cantidad de \$13,145,009 (Trece millones ciento cuarenta y cinco mil nueve pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en el artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador procederá a publicar en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, los acuerdos que se tomen sobre distribución parcial del haber social.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 15 de Mayo de 2006

Lic. Daniel Nuri Pérez Ades  
Liquidador  
(Rúbrica).

800-A1.-5 junio.

---

A LOS SOCIOS DE AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI Y ANEXAS S.A. DE C.V.

MAYO 18 DEL 2006

Los que suscribimos integrantes del consejo de administración y comisarios de la empresa antes mencionada, con el presente nos dirigimos a ustedes para convocar el próximo 16 de junio del año 2006 a las 10:00 horas en el domicilio social, a una asamblea extraordinaria civil bajo el siguiente orden del día.

Lista de asistencia  
Nombramiento del presidente de debates  
Lectura del acta anterior  
Incremento de capital  
Asuntos generales

Por su atención y puntual asistencia reiteramos a ustedes nuestras más atentas gracias.

Emigdio Osvaldo Sánchez C.  
Presidente  
(Rúbrica).

Maurilio Romo Márquez  
Vicepresidente  
(Rúbrica).

Gerardo F. Aguirre Romo  
Secretario  
(Rúbrica).

J. José Zaldivar Méndez  
Tesorero  
(Rúbrica).

Manuel Peza Rodríguez  
Comisario  
(Rúbrica).

Pedro Mendoza Monroy  
Comisario  
(Rúbrica).

800-A1.-5 junio.